

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COMULPEM, contra KEVIN VARCELO VALSA Y LEONARDO FERRER FABREGAS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01290-00 Informándole que el apoderado de la parte actora designó nuevo apoderado. Sírvase Proveer:

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, marzo 01 de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial el despacho observa que a folio 38 del expediente milita memorial donde COOMULPEM revoca el endosó en procuración al doctor JORGE RAFAEL VERGARA BRIEVA, concediéndoselo a la doctora LIGIA GARRIDO SIERRA, como la solicitud reúne los requisitos del artículo 76 del C.G.P. Por lo que el Despacho Dispone:

PRIMERO: Reconocer personería adjetiva a la doctora LIGUI GARRIDO SIERRA con Cedula de Ciudadanía No. 22.563.153 y Tarjeta Profesional No. 229.641 del C.S.J. como nueva apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>19</u> Hoy <u>01 Marzo</u> DE 2021.		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		

